GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea Legislativa

4 ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 652

11 de noviembre de 2026

Presentada por el señor *Santiago Rivera*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 281 que ordena a la Comisión de Asuntos Municipales y a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos, protocolos y planes de respuesta de la empresa LUMA Energy ante interrupciones en el servicio eléctrico en los municipios de Puerto Rico; examinar la efectividad de las medidas adoptadas, los tiempos de respuesta, la coordinación con las agencias gubernamentales y municipios, así como las consecuencias para los abonados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio eléctrico confiable y seguro es un derecho esencial para la calidad de vida de los ciudadanos y para el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Sin embargo, los eventos de interrupciones prolongadas y recurrentes de energía han generado serias preocupaciones en los municipios, comunidades, comerciantes y en la ciudadanía en general.

La empresa LUMA Energy es responsable de la transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla. Por esta razón, es indispensable que cuente con protocolos de respuesta rápidos, efectivos y coordinados que atiendan las emergencias energéticas, minimicen el tiempo de interrupción y salvaguarden la vida, salud y seguridad de los abonados.

Múltiples alcaldes y líderes comunitarios han denunciado que en ocasiones los municipios carecen de información oportuna sobre la magnitud de las interrupciones, los planes de restablecimiento del servicio y los recursos disponibles para atender estas emergencias. Esta situación genera incertidumbre, afecta la prestación de servicios esenciales, provoca pérdidas económicas y debilita la confianza pública en la gestión del sistema eléctrico.

Ante este panorama, resulta necesario que el Senado de Puerto Rico investigue los procesos y protocolos implementados por LUMA Energy durante las interrupciones del servicio eléctrico, incluyendo su coordinación con los municipios, agencias estatales y federales, así como el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Una investigación legislativa permitirá identificar deficiencias, promover mayor transparencia y rendición de cuentas, y recomendar medidas para garantizar un sistema eléctrico más resiliente y confiable.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.—Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado 281, para que lea como sigue:

"Sección 3.- Las Comisiones **[deberán rendir]** *rendirán* un **[informe]** *Informe Final* con sus hallazgos, *conclusiones* y recomendaciones *finales* a este Alto Cuerpo en o antes de **[ciento veinte (120) días desde la aprobación de esta Resolución.]** *concluir la Quinta Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Asimismo, las Comisiones podrán rendir los informes parciales que entiendan pertinentes, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares sobre los asuntos investigados previo a rendir su Informe Final.*"

Sección 2.—Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.